



*Municipalidad de Surquillo*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 -2020-MDS**

**Surquillo, 21 DIC. 2020**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorandum N° 712-2020-GM/MDS de fecha 21 de diciembre de 2020 emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 189-2020-GPPCI/MDS de fecha 21 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar el plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 de la Sección 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que para contar con el Plan Operativo Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que precisa en el Anexo N° 7 denominado "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas del Gasto", que la Municipalidad Distrital de Surquillo le corresponde un monto ascendente a S/. 59'302,773.00 (cincuenta y nueve millones trescientos dos mil setecientos setenta y tres con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 62°, 63° y 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 237-MDS, son atribuciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, programar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la elaboración, modificación y evaluación de los planes operativos;

Que, el Informe N° 189-2020-GPPCI/MDS de fecha 21 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, propone el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, elaborado en base a la información proporcionado por los órganos y unidades orgánicas de la Entidad y en función a los lineamientos planteados en la "Guía para el Planeamiento Institucional";





*Municipalidad de Surquillo*

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 por todos las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, realice el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

*Guillermo Sánchez*  
Guillermo Sánchez  
ALCALDE